

NEWSLETTER

CAMBIOS AL CFDI 2022 Y MODIFICACIONES EN CANCELACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES



En las últimas semanas se han presentado cambios importantes relacionados con la cancelación de CFDI, así como otros cambios a los comprobantes fiscales los cuales mencionaremos a continuación

CAMBIOS A CONSIDERAR EN CFDI 2022

En los CFDI se deberán incluir la siguiente información;

- Nombre y domicilio fiscal tanto del emisor como el receptor.
- Se deberá especificar el régimen fiscal tanto del emisor como el receptor.
- Se incluirían campos específicos para facturas a público en general.
- Se adiciona un campo para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.
- Deberá identificarse si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.

En el caso de los comprobantes fiscales por la adquisición de combustibles se adiciona un nuevo requisito: se deberá verificar que se incluya el permiso vigente del proveedor del combustible, de no contar con esta información dichos CFDI serían considerados como no deducibles.

CANCELACIÓN CFDI

La cancelación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para 2022 tendrá un cambio importante a considerar, ya que como contribuyente deberá informar al SAT el motivo por el cual perderán efecto las facturas electrónicas.

Se contempla que solo se podrán cancelar CFDI dentro del ejercicio en el que fueron expedidos, o en el mismo mes, cuando se traten de contribuyentes que se encuentren en el Régimen Simplificado de Confianza.

Para 2022 se impondrán multas que serán del 5% al 10% del monto de cada comprobante fiscal cancelado, siempre y cuando se cancelen fuera de plazo o sin una causa que justifique dicha cancelación.

Al final de este boletín, podrán encontrar la publicación que ha circulado la autoridad fiscal denominada “Preguntas frecuentes y escenarios de cancelación conforme a la Reforma Fiscal 2022”

A) Montos cancelables sin aceptación de receptor.

A partir del 18 de noviembre se modifica el monto por el cual es posible cancelar un CFDI de Ingresos sin que se requiera la aceptación del receptor, ahora el valor del CFDI no debe ser superior a \$1,000 pesos, anteriormente el monto máximo era de \$5,000 pesos sin que sea necesario la aceptación del receptor del CFDI.

B) Plazo para cancelación sin aceptación del receptor.

Se reduce el plazo para la cancelación de comprobantes fiscales de tipo Ingresos, ahora solo se podrán cancelar dentro del día hábil, anteriormente se preveía la cancelación dentro de un plazo de tres días hábiles sin que fuera necesaria la aceptación del receptor.

EMISIÓN DE CFDI DE EGRESOS

Para 2022 se especifica que en el caso de comprobantes fiscales de Egresos que amparen devoluciones, descuentos o bonificaciones, los contribuyentes deberán justificar y soportar documentalmente dichos comprobantes de tipo Egresos.

Se contempla que en caso de que las autoridades fiscales determinen que no se justificaron estos CFDI de egresos, las cantidades por las cuales se emiten estos CFDI no podrán disminuirse de los ingresos del contribuyente emisor.

EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS QUE NO SEAN CONSIDERADAS VENTAS

Para 2022 se contempla que los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación.

En Núñez Rosas y Asociados comprendemos la importancia de estos cambios y los efectos en la operación de los contribuyentes que puede conllevar estas modificaciones a las disposiciones fiscales, por lo que ponemos a su disposición nuestros servicios para la revisión y asesoría encaminados a cumplir con estas obligaciones fiscales, buscando en todo momento que se estén cumpliendo las disposiciones fiscales que han sido modificadas y mencionadas en este comunicado.

Preguntas frecuentes y escenarios de cancelación conforme a la Reforma Fiscal 2022

Diciembre 2021

1.-Si emití una factura o CFDI con la versión 3.3, al solicitar la cancelación ¿es necesario indicar el motivo de cancelación o solo aplica para la versión 4.0?

RESPUESTA. -A partir del 1 de enero de 2022 será requerido señalar el motivo por el cual se cancela el comprobante, esto aplica a todas las versiones de la factura o CFDI.

Fundamento legal: Artículo 29-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

2.- ¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "01" Comprobante emitido con errores con relación?

RESPUESTA. - Este supuesto aplica cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato, por lo que se debe reexpedir. En este caso, primero se sustituye la factura y cuando se solicita la cancelación, se incorpora el folio de la factura que sustituye a la cancelada.

3.- ¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "02" Comprobante emitido con errores sin relación?

RESPUESTA. -Este supuesto aplica cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato y no se requiera relacionar con otra factura generada.

4.- ¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "03" No se llevó a cabo la operación?

RESPUESTA. -Este supuesto aplica cuando se facturó una operación que no se concreta.

5.- ¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "04 " Operación nominativa relacionada en la factura global?

RESPUESTA. -Este supuesto aplica cuando se incluye una venta en la factura global de operaciones con el público en general y posterior a ello, el cliente solicita su factura nominativa, lo que conlleva a cancelar la factura global y reexpedirla, así como generar la factura nominativa al cliente.

6.-Emití una factura, pero mi cliente me pide cancelarla por errores en la descripción, ¿cómo debo realizar la cancelación de dicho comprobante?

RESPUESTA. – Al momento de realizar la solicitud de cancelación, sigue estos pasos:

1. Deberás emitir el comprobante que contiene los datos correctos y registrar la clave “04” (Sustitución de los CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.
2. Podrás realizar la solicitud de cancelación ingresando a sat.gob.mx, en el servicio Cancela y recupera tus facturas, o bien, a través de los servicios de un PAC (Proveedor de Certificación Autorizado).
3. Al registrar la solicitud de cancelación deberás seleccionar la opción “01” **Comprobante emitido con errores con relación** e incluir el folio fiscal del comprobante emitido en el paso 1.
4. Al enviar tu solicitud de cancelación se validará si se requiere la aceptación del receptor para llevar a cabo la cancelación.

Fundamento legal: Artículo 29-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación

7.- En caso de que se haya emitido una factura de una venta o de la prestación de un servicio el cual no se llevó a cabo, ¿qué motivo de cancelación se deberá señalar en la solicitud de cancelación correspondiente?

RESPUESTA. – El emisor de la factura deberá registrar la clave "03" No se llevó a cabo la operación en el apartado Motivo de cancelación.

Fundamento legal: Artículo 29-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación

8.- Emití una factura con error en el RFC de mi cliente, la cual aún no ha sido entregada al mismo, ¿para cancelarla tendré que relacionarla primero a la factura que la sustituye?

RESPUESTA. – Se podrá realizar la solicitud de cancelación registrando en el apartado motivo de cancelación, la clave "02" Comprobante emitido con errores sin relación.

Posteriormente se deberá emitir el comprobante fiscal con los datos correctos y registrar la clave "04" (Sustitución de las facturas o CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.

Fundamento legal: Artículo 29-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación

9.- Mi cliente me solicita la factura de un producto que se encuentra relacionado en la factura global emitida por las operaciones con el público en general del periodo mensual, ¿qué debo hacer para emitir el comprobante solicitado?

RESPUESTA. – El emisor deberá solicitar la cancelación de la factura global y registrar como motivo de cancelación la clave "04" Operación nominativa relacionada en la factura global.

Posteriormente se deberá emitir el comprobante fiscal global sin considerar el comprobante de operaciones con el público en general de la operación que se factura de manera nominativa.

Por último, se deberá generar la factura nominativa solicitada por el cliente.

Escenario 1 “Comprobante emitido con errores con relación”

Ejemplo 1

El 18 de noviembre el contribuyente Daniel Arzate emitió la factura “A” con folio fiscal **6X3930536-D4B4-40E1-B917-C42F806C5C1D**, al revisar la factura días después, se percata que contiene un error en la clave de producto o servicio, por lo cual, debe cancelarla.

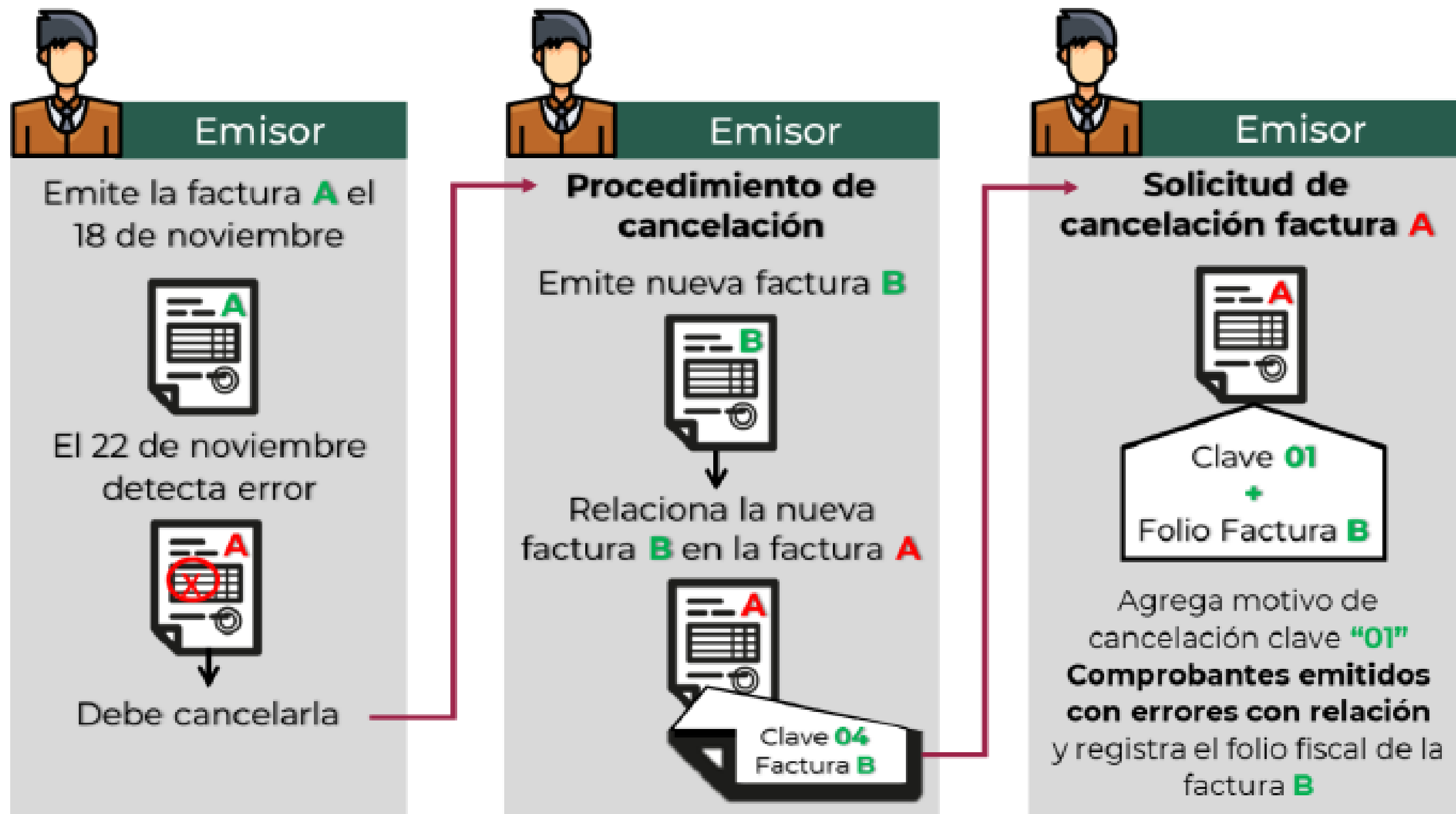
Procedimiento de cancelación

1. Se deberá emitir una nueva factura*, que subsane el error cometido y sustituya al comprobante “A”, relacionándolo en el nodo “CfdiRelacionados” con la clave “04” Sustitución de CFDI previos.

Factura “B” con folio fiscal **3FC0666E-XB5D-4132-BB1F-41879A6FB5C2*

2. Posteriormente se deberá realizar la solicitud de la cancelación de la factura “A” y es necesario indicar como motivo de cancelación la clave “01” Comprobantes emitidos con errores con relación, adicionalmente se registrará el folio fiscal de la factura que la sustituye (factura “B”).

Escenario 1 "Comprobante emitido con errores con relación"



Nota: Si bien la factura A al relacionarse en la factura B su estatus en el proceso de cancelación se convierte a un estatus "No cancelable", al momento de solicitar la cancelación se rompe la relación y con ello la factura A pasa a un estatus cancelable con o sin aceptación, según proceda.

Escenario 2 “Comprobante emitido con errores sin relación”

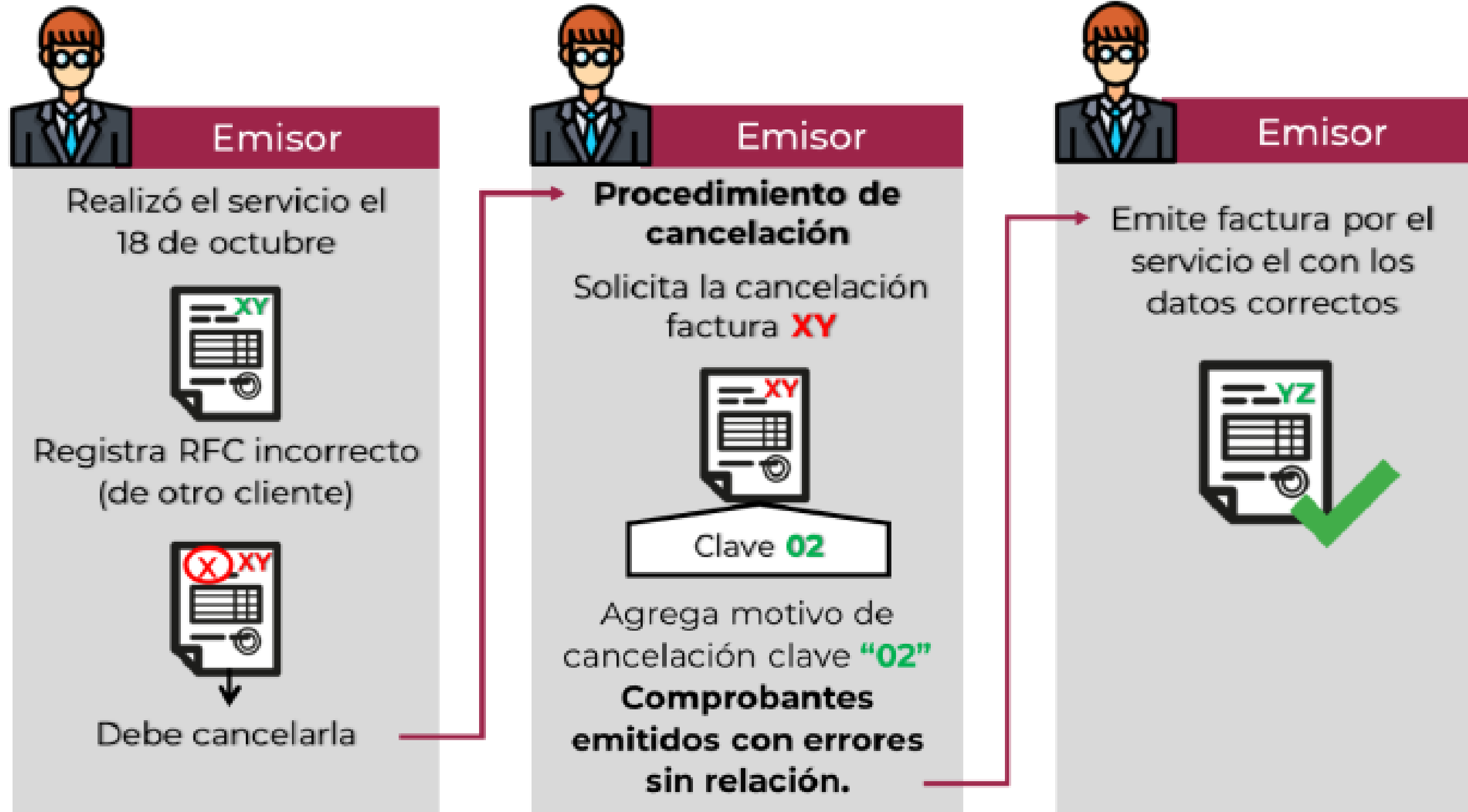
Ejemplo 1

Domingo Rodríguez realizó la prestación de un servicio profesional el día 18 de octubre de 2021 y emitió la factura “XY” con folio fiscal **9FE42A72-125X-11EC-9A25-055FA357C89F** registrando la información del receptor de forma incorrecta (se equivocó de cliente), por tal motivo requiere cancelarla.

Procedimiento de cancelación.

1. Domingo deberá realizar la solicitud de la cancelación de la factura “XY”, registrando como motivo de cancelación la clave “02” Comprobantes emitidos con errores sin relación.
2. Posteriormente, deberá emitir una nueva factura o CFDI con los datos correctos del receptor del comprobante.

Escenario 2 "Comprobante emitido con errores sin relación"



Escenario 3 “No se llevó a cabo la operación”

Ejemplo 1

Jesús Antonio Trino se dedica a la elaboración de muebles de madera y emitió la factura “A1” con folio fiscal **87AA3C57-6F5C-422B-A33C-43YYY7228DCA**, por un presupuesto solicitado, sin embargo, no se concretó la venta por falta de materias primas, por lo que necesita cancelar la factura emitida.

Procedimiento de cancelación.

1. Jesús Antonio deberá solicitar la cancelación de la factura “A1” a través del servicio Cancela y recupera tus facturas, disponible en el Portal del SAT, o bien, a través de los servicios de un PAC (Proveedor de Certificación Autorizado) registrando como motivo de cancelación la clave “03” No se llevó a cabo la operación.



Emisor

Emite factura A1 del presupuesto 023



no se concretó la venta



Debe cancelarla



Emisor

Procedimiento de cancelación

Solicita la cancelación factura **A1** a través del servicio cancela y recupera tus facturas en el Portal del SAT



Clave **03**

Agrega motivo de cancelación clave **"03"** **No se llevó a cabo la operación.**

Escenario 4 “Operación nominativa relacionada en la factura global”

Ejemplo 1

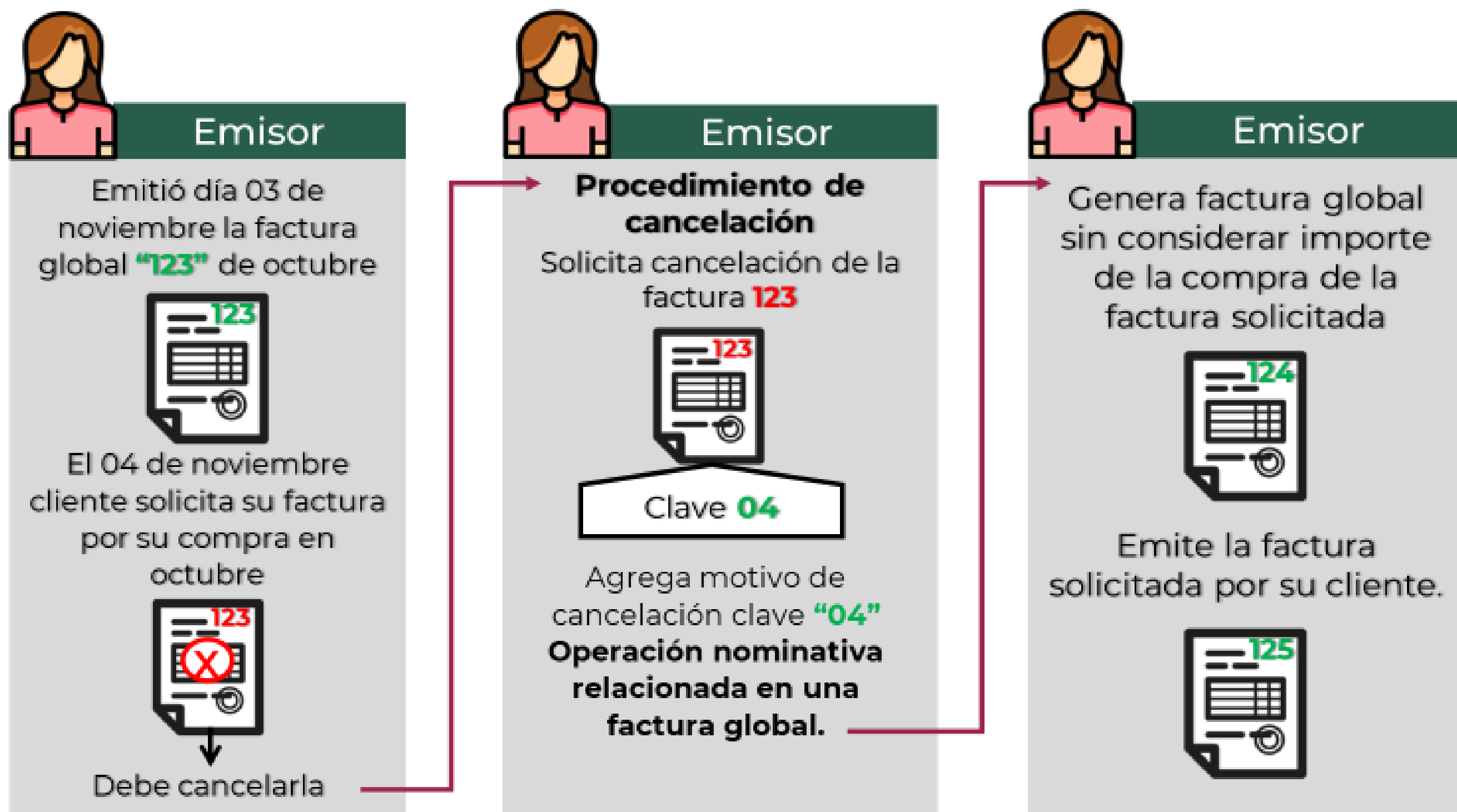
La contribuyente María de los Remedios Aguilar se dedica a la venta de productos escolares y de papelería en general, por las operaciones realizadas con el público en general del mes de octubre de 2021 emitió el día 3 de noviembre la factura global “123” con folio fiscal **COXXBF4-076C-1234-8E06-BC298D053996**.

El día 4 de noviembre se presenta uno de sus clientes que le realizó una compra de artículos escolares el 31 de octubre y solicita la factura nominativa de dicha compra.

Procedimiento de cancelación.

1. María de los Remedios Aguilar deberá realizar la solicitud de la cancelación de la factura “123”, registrando como motivo de cancelación la clave “04” Operación nominativa relacionada en una factura global.
2. Posteriormente deberá generar el comprobante fiscal global sin considerar el importe de la operación por la cual se solicita la factura de manera nominativa.
3. Por último, emitirá la factura nominativa solicitada por su cliente.

Escenario 4 “Operación nominativa relacionada en la factura global”



Contact us!

An international firm you can trust.

nunezra@nra.com.mx

www.nra.com.mx

